



Resolución Suprema No. 033-2008-ED

Lima, 21 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 2012-2008-DESP, de fecha 11 de julio de 2008, el Director de Educación Superior Pedagógica del Ministerio, adjuntando el Informe Técnico N° 56-2008-MED-DESP, propone la transferencia de recursos financieros a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI con la finalidad que conduzca los procesos de selección para la contratación de universidades o institutos superiores pedagógicos públicos o privados encargados de la capacitación de docentes de educación básica especial, en el ámbito de Lima Metropolitana y el Callao, en la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente –PRONAFCAP 2008, con la finalidad de seleccionar con eficiencia y eficacia a las instituciones capacitadoras y permitir la correcta y oportuna ejecución de los recursos del presupuesto del año 2008, destinados al proceso de capacitación docente en la modalidad de educación básica especial;

Que, para efectivizar el citado proceso, resulta pertinente la celebración de un Convenio de Administración de Recursos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, siendo necesario transferir a este organismo, la suma de S/. 2'013,329.00 (Dos millones trece mil trescientos veintinueve con 00/100 nuevos soles), para la selección de universidades o institutos superiores pedagógicos públicos o privados encargados de la capacitación de docentes de educación básica especial, en el ámbito de Lima Metropolitana y el Callao, en la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente –PRONAFCAP 2008;

Que, la Vigésimo Novena Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, durante los Años Fiscales 2007 y 2008, a suscribir Convenios de Administración de Recursos, Costos Compartidos, u otras modalidades similares, con organismos o instituciones internacionales, para encargarles la administración de sus recursos. Dichas modalidades deberán contar, previamente, con un Informe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el que demuestre las ventajas y beneficios de su concertación, así como la disponibilidad de recursos para su financiamiento, y aprobarse por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del sector correspondiente. El procedimiento señalado se empleará también para el caso de las adendas, revisiones u otros que amplíen la vigencia, modifiquen o añadan metas no contempladas originalmente;

Que, en el Informe N° 256-2008-ME/SPE-UP de fecha 11 de julio de 2008, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación se ha pronunciado favorablemente respecto a la celebración del Convenio de Administración de Recursos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, a efecto que conduzca los procesos necesarios para las contrataciones precisadas en los anteriores considerandos, precisando las ventajas y beneficios, así como la previsión presupuestal correspondiente al ejercicio 2008; a efectos de posibilitar la transferencia de recursos financieros hasta por el monto indicado;



Que, en consecuencia resulta necesario celebrar un Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, y transferir los recursos para tal fin;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la administración de los recursos financieros de la Unidad Ejecutora 026 –Programa de Educación Básica para Todos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al presupuesto modificado del Pliego 010 –Ministerio de Educación, correspondiente al año 2008.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Administración de Recursos a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por DOS MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (S/. 2'013,329.00); al organismo internacional referido en la presente resolución, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que corresponda conforme a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación